



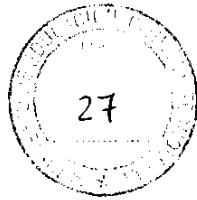
"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1149

27



BUENOS AIRES, - 9 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 13876/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Humanidades, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MEDIOS AUDIOVISUALES, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector N° 170/06 y N° 196/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez

Y
D
S

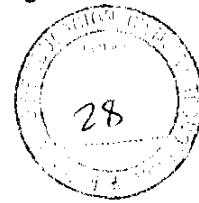


"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN

1149



profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

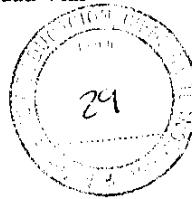
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MEDIOS AUDIOVISUALES que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MEDIOS AUDIOVISUALES, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

29
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1149

RESOLUCIÓN N°

LIC. DANIEL F. ALMIS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

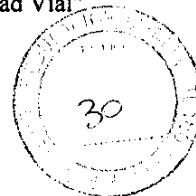


"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN

1149



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MEDIOS AUDIOVISUALES
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO
TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Humanidades.**

- Manejar técnicas e instrumentos para la realización de productos audiovisuales en cine, TV, video, sistema multimedial y otros.
- Ejecutar las acciones tendientes al desarrollo de planes de producción de objetos culturales, de divulgación, educativos y espectáculos en y/o para instituciones públicas y privadas.
- Asesorar técnicamente para operar y equipar convenientemente gabinetes audiovisuales en empresas, instituciones y distintos centros de enseñanza.
- Asistir en las tareas de dirección, fotografía, cámaras, montaje, sonido, edición desde su rol técnico (manejo de máquinas, utilería, electricidad, etc.).
- Operar el equipamiento específico para la realización audiovisual (Cámaras, grabadores, consolas de sonido, entre otros).
- Implementar métodos y procedimientos para el logro de los objetivos de producción audiovisuales.

[Handwritten signature]



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN

1149



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO"
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MEDIOS AUDIOVISUALES

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	ASIGNATURAS	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

FHM311	Introducción al Diseño Sonoro	A	3	72	-
FHM312	Arte y Diseño Digital	A	3	72	-
FHM313	Narrativa Audiovisual I	A	6	144	-
FHM314	Guión I	A	3	72	-
FHM315	Dirección de Fotografía I	A	3	72	-
FHM316	Producción Audiovisual I	A	3	72	-
FHM317	Teoría de la Comunicación	C	3	36	-
FHM318	Semiotología de los Medios Audiovisuales	C	3	36	-
FHM319	Historia de los Medios Audiovisuales	C	3	36	-
FHM320	Tecnología Audiovisual	C	3	36	-
DHM3	Filosofía	A	3	72	-

SEGUNDO AÑO

FHM321	Diseño Sonoro	A	3	72	FHM311
FHM322	Edición y Montaje	A	3	72	FHM312
FHM323	Narrativa Audiovisual II	A	6	144	FHM313
FHM324	Guión II	A	3	72	FHM314
FHM325	Dirección de Fotografía II	A	3	72	FHM315
FHM326	Producción Audiovisual II	A	3	72	FHM316
FHM327	Dirección de Actores	C	3	36	-
FHM328	Dirección de Arte	C	3	36	-
FHM329	Antropología	C	3	36	FHM317 FHM319
FHM330	Psicología del Arte	C	3	36	DHM3
DHM23	Teología	A	3	72	DHM3

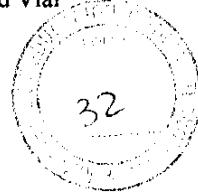
JM
SJ



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION

1149



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Cód.	ASIGNATURAS	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO

DHM24	Ética y Deontología Profesional	A	3	72	DHM23
FHM331	Administración y Marketing del Audiovisual	C	3	36	FHM318 FHM330
FHM332	Comunicación Audiovisual y Turismo	A	2	48	FHM318 FHM319
FHM333	Marco Jurídico de la Producción Audiovisual	C	3	36	FHM331
FHM334	Nuevos Espacios de la Realización Audiovisual	C	3	36	FHM323
FHM335	Realización Audiovisual (trabajo final)	A	7	168	FHM321 FHM322 FHM323 FHM324 FHM325 FHM326

m
CARGA HORARIA TOTAL: 1.836 horas reloj

S
D